

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE OCTUBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Derechos, etc.	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O	FECHAS	O/O	O/O					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>									
13-10-917	75,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,40, 25, 30 y 35	13-10-917	480,00	Banco de España.....	500			477,00	
13-10-917	75,25	» E, de 25.000 » » »	75,40	13-10-917	286,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		45	287,00	
13-10-917	75,45	» D, de 12.500 » » »	75,45	13-10-917	220,00	Banco Hipotecario de España..	500				
13-10-917	76,35	» C, de 5.000 » » »	76,60, 55 y 50	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250		60	157,00 y 158,00	
13-10-917	76,40	» B, de 2.500 » » »	76,60	13-10-917	157,00	Banco Hispano-Americano.....	500			86,90 y 87,00	
13-10-917	76,40	» A, de 500 » » »	76,60 y 50}	13-10-917	87,00	Banco Español de Crédito.....	250			287,00	
13-10-917	75,75	» H, de 200 » » »	76,00	13-10-917	287,00	Unión Española de Explosivos..	100			88,50	
13-10-917	75,75	» G, de 100 » » »	76,00		88,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500				
13-10-917	76,35	En diferentes series.....	76,60		39,50	carera España. } Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			13-10-917	395,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>(Estampillado.)</i>			10-7-917	395,00	La Papelera Española.....	500			
13-10-917	83,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	83,65 y 60	23-10-916	85,50	Unión Alcohólica Española....	500				
13-10-917	83,75	» E, de 12.000 » » »	83,65 y 60	13-10-917	105,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100				
13-10-917	84,20	» D, de 6.000 » » »	83,90		25,00	Mediodía de Madrid.....	500				
	84,10	» C, de 4.000 » » »	84,00	9-6-917	25,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
13-10-917	84,25	» B, de 2.000 » » »	84,00	13-10-917	338,00	Idem Norte de España.....	475			324 ptas. ca.	
13-10-917	84,25	» A, de 1.000 » » »	84,00	12-10-917	320,00	B. Español del Río de la Plata.				242 y 248	
13-10-917	84,75	» H, de 200 » » »	84,75	13-10-917	241,00						
13-10-917	84,75	» G, de 100 » » »	84,75			OBLIGACIONES					
13-10-917	84,15	En diferentes series.....	84,00								
		4 POR 100 AMORTIZABLE			12-10-917	97,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			97,50, 75 y 98,00
13-10-917	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	85,50	13-10-917	104,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				104,50
4-10-917	85,50	» D, de 12.500 » » »	85,50	12-10-917	81,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	500				
11-10-917	86,50	» C, de 5.000 » » »	85,50	19-9-917	65,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500				
11-10-917	86,00	» B, de 2.500 » » »	85,50	4-10-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500				
13-10-917	85,50	» A, de 500 » » »	85,50	4-10-917	101,75	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500				
13-10-917	85,50	En diferentes series.....	85,50	12-10-917	90,25	dolid a Ariza..... } » B.	500		4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			5-10-917	82,50	» C.	500			
13-10-917	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	94,60	11-10-917	65,75	Idem Norte de España.....	500				
13-10-917	94,50	» E, de 25.000 » » »	94,60	28-9-917	58,50	Idem para pago de expropiacio-	500				
13-10-917	94,75	» D, de 12.500 » » »	94,85	12-10-917	58,75	nes en el interior.....	500				
13-10-917	94,85	» C, de 5.000 » » »	95,10	6-10-917	59,00	Cédulas para idem de id. en el	500				
	94,75	» B, de 2.500 » » »	95,10 y 20	11-10-917	58,50	ensanche.....	500				
13-10-917	95,50	» A, de 500 » » »	95,25, 60 y 75								
13-10-917	94,85	En diferentes series.....	95,25, 60 y 75								
		OBLIGACIONES DEL TESORO			11-10-917	74,25	Obligaciones.....				
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		5-10-917	91,50	Idem por resultas.....	500				
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.		13-10-917	91,50	Idem para pago de expropiacio-	500				
13-10-917	104,00	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	103,50 y 90								
13-10-917	103,85	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,50 y 90								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

1 por 100 perpetuo al contado.....	896.800
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	10.500
5 por 100 amortizable.....	72.000
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10.000
Empresas.—Preferentes.....	2.500
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	35.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	860.000.
Cambio medio.....	74,519
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	16.000
Cambio medio.....	20,468
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Octubre de 1917.

Se alejan hacia Oriente los centros de perturbación atmosférica, quedando España sometida al influjo del anticiclón del Atlántico (771 mm.), que avanza hasta las costas de Galicia.

Aún el mar Cantábrico está agitado, pero las lluvias son de menor intensidad desde hoy y los vientos perdieron fuerza, haciéndose al mismo tiempo de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Burgos, Soria, Salamanca, Avila y Segovia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á mejorar el tiempo por todo el litoral español.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades técnicas de las capitales de provincia, y en los Institutos generales y

Observaciones del día 15 de Octubre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	706 4	5,8	72	WNW.	1=Ventolina.	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,8
4	706 7	2,6	93	NE	0=Calma.....	»	Casi despejado.	Idem mínima á la Idem..... 2,0
8	703 4	4,8	72	NE	2=Muy flojo.	»	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 41,5
12	709 0	11,7	49	NE	1=Ventolina...	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 0,1
16	703 3	12,1	43	Calma	0=Calma.....	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 113
20	710 7	9,6	54	N	Nuboso.	»	Despejado.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesor de término con destino á la enseñanza de Dibujo lineal, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Almería y Granada.

Los señores opositores á dichas plazas se servirán concurrir al aula número 2 del Instituto del Cardenal Cisneros, el día 2 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, para comenzar los ejercicios.

En dicho acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones, como tampoco lo serán los que no asistan á este llamamiento.

El Cuestionario estará á disposición de los aspirantes en la Secretaría del mencionado Instituto, con la anticipación reglamentaria, y los ejercicios se verificarán en la forma que se detalla en la GACETA DE MADRID de 17 de Marzo del corriente año.

Madrid, 12 de Octubre de 1917.—El Presidente del Tribunal, José J. Herrerros. P—5109

SUBASTAS

Administración municipal de la Fábrica del Gas de Madrid.

Se anuncia á concurso público para la venta de la producción anual de alquitrán de la fábrica del Gas de Madrid (2.500 toneladas), más la existencia en fábrica, 200 toneladas aproximadamente.

El plazo para admitir solicitudes, expira el día 20 del corriente. El pliego de

condiciones está de manifiesto en las Oficinas de la Fábrica del Gas de Madrid (Ronda de Toledo, número 8), de diez á doce de la mañana.

La Comisión municipal.—Por delegación, Emilio C. S—989

Jefatura Administrativa Militar de Santoña.

Debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto en Real orden circular de 23 de Julio y oficio del Excelentísimo señor Capitán General de la sexta Región, número 84, de 24 de Septiembre último, para la contratación del servicio de subsistencias militares de Santoña, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 20 del actual, á las doce de la mañana, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa de esta plaza, sito en la calle Tomás Palacios, Parque de Ingenieros, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de la fecha hasta el de la subasta, ambos inclusive, de nueve á trece de la mañana, en la mencionada dependencia. El precio límite que ha de regir en el acto será de 35 céntimos cada ración ordinaria de pan; una peseta 98 céntimos cada ración ordinaria de cebada, y 75 céntimos cada ración ordinaria de paja, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 3.553 pesetas 65 céntimos, efectivos ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo del Ramo de Guerra, aprobado

por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Santoña, 1.º de Octubre de 1917.—El Jefe Administrativo militar, Simeón Martín.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., natural de ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha de ... mes ... para la contratación del servicio de subsistencias á las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil en la plaza de Santoña, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio, al precio de ... pesetas ... céntimos cada ración ordinaria de pan, ... pesetas ... céntimos, cada ración ordinaria de cebada, y ... pesetas ... céntimos, cada ración ordinaria de paja, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula par-

sonal corriente, de tal clase, expedida en ... (6 pasaporte de extranjero en su caso), y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que se comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal plaza)
... de ... de 1917.

Firma y rúbrica.

S—810

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º de Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso, una plaza de segundo Ayudante con destino al Instituto general y técnico de La Coruña, Sección de Ciencias.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Haberse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obran en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expira dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago, 11 de Octubre de 1917.—El Secretario general, Paulino Otero.

P—5176

Universidad de Valencia.

PRIMERA ENSEÑANZA

En vista de lo dispuesto en la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 16 de Julio último, este Rectorado hace público que no anuncia concurso de ingreso para Maestros interinos por falta de Escuelas vacantes correspondientes al citado concurso.

Valencia, 5 de Octubre de 1917.—El Rector, R. Pastor.

P—5132

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño.

En el expediente de apremio instruido contra D. Alfredo Techis Brusdas y otros, por débitos de Derechos reales, con fecha 27 de Julio de 1915 recayó la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurros en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo dichos deudores á quienes se refiere la trascrita providencia, la notifico en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Alfredo Techis, 1,060,51 pesetas

Basilisa Beltrán, 9,08.

Eisardo Arches, 7,74.

Eduardo Arches, 7,31.

Victoriano González, 49,51.

Logroño, 29 de Septiembre de 1917.—El Tesorero de Hacienda.

P—5045

Recaudación de Contribuciones de Fornos (T-RU 1).

Contribución rústica.—Años 1906, 7 y 8.

D. Francisco Aguar, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Fórnoles, provincia de Teruel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 22 de Octubre de 1917, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Francisco Boix Jimeno;

Campo secano, La Morera, de 219 áreas 90 centiáreas.

Francisco Aguilar García:

Campo secano, Regall, de 76 áreas 50 centiáreas.

Comisión de Recaudación:

Campo secano, La Clots, de 15 áreas 60 centiáreas.

Vinda de Joaquín Agud Girona:

Campo secano, Toll den Roca, de 19 áreas 80 centiáreas.

Rafael Nicoláu Gargallo:

Campo secano, Vail de la Mustina, de siete áreas 70 centiáreas.

Joaquín Segura Girona:

Campo secano, Toll den Roca, de 256 áreas 40 centiáreas.

Francisco Celma Celma, La Morera, de 17 áreas 60 centiáreas.

Manuel Vidal Berge:

Campo secano, Gatell, de cuatro áreas 40 centiáreas.

Ramón Celma Sastre:

Campo secano, La Surt, de 33 áreas 90 centiáreas.

José Segura Adell:

Campo secano, Fleixa, de 126 áreas 80 centiáreas.

Fórnoles, 2 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Francisco Aguar.

P—5063

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huelva.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo, auxiliar de esta Recaudación provincial.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por dicho trimestre y concepto, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurros en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de dicha Instrucción, se publica y fija el presente edicto é insertándose otros en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Deudores que se citan.

Agustín Medel Aracón, 4,86 pesetas.

Ana Recejel Montiel, 2,22.

Antonio Maestro Bermejo, 5,59.

Antonio Montiel Saavedra, 7,53.

Antonio Izquierdo López, 1,63.

Antonio Robles, 4,34.

Antonio Rodríguez, 1,88.

Antonio Bermúdez Coronel, 3,83.

Bella Araso, 2,16.

Capellanía de Manuel Martín, 3,37.
 Idem de Alonso Pinzón, 2,28.
 Idem de Constanza Núñez, 2,28.
 Idem de Cristóbal Espinosa, 2,40.
 Idem de Pedro García Hernández, 4,13.
 Idem de Diego León Carrasco, 1,59.
 Idem de García Sotomayor, 4,34.
 Idem de Gonzalo Llerena, 2,85.
 Idem de Gonzalo María Prieto, 1,54.
 Idem de Juan Díaz Gallardo, 1,56.
 Idem de Juan Delgado, 1,81.
 Idem de Melchor Soltero, 6,39.
 Idem de Pedro Muñoz Borja, 8,73.
 Idem de Sebastián Pablo, 1,82.
 Idem de Francisco Alemán, 2,59.
 Francisco B. Colo, 5,37.
 Carmen Alemán, 2,61.
 Diego Gallardo Pulido, 5,11.
 Diego García Sierra, 21,92.
 Diego Moisés Díaz, 2,54.
 Dolores Garzón Domínguez, 15,23.
 Dolores Martínez Baen, 2,15.
 Enrique Garrido, 6,34.
 Eduardo Fernández Rivera, 3,84.
 Francisco García Espinosa, 1,99.
 Francisco García Moreno, 4,16.
 Francisco Herrera Pinzón, 5,82.
 Francisco Mora García, 6,45.
 Francisco Silva Arena, 2,70.
 Francisco Tescano Mora, 2,69.
 Fernando Peguero Cordero, 10,62.
 Francisco Rodríguez Pérez, 1,69.
 Francisco López Ortiz, 1,76.
 Francisco Hernández, 11,30.
 Francisco García Carbonell, 5,53.
 Francisco Libro, 9,19.
 Francisco Cruzado Cáceres, 2,17.
 Francisco García Baltrán, 2,03.
 Francisco Lamadrid, 2,27.
 Francisco Parralo Garrido, 3,19.
 Francisco Rebollo, 2,10.
 Francisco Parralo Tindeo, 2,80.
 Francisco León Escobar, 16,01.
 Gertrudis Vieses, 3,25.
 Gertrudis Bernal, 1,96.
 Gregorio Jiménez Jiménez, 4,16.
 Gertrudis Pérez, 3,25.
 Herederos de Cristóbal Moreno, 18,39.
 Idem de José Vélez, 2,56.
 Idem de Próspero Gutiérrez, 8,44.
 Idem de Elías Monis Quintero, 25,88.
 Infonso Azcárate, 6,22.
 Isabel Garrido Barreda, 8,39.
 Isidoro Martín Toro, 2,15.
 José Díaz Quintero, 17,10.
 José Gallardo Macías, 2,73.
 José Infante Run, 2,09.
 José Marchena, 2,17.
 José Raugel Garrido, 2,33.
 José Rofa Aleazar, 14,11.
 José Tescano Castilla, 6,98.
 Juan Fernández Tescano, 10,93.
 Juan García Miranda, 2,10.
 Juan García Moreno, 25,28.
 Juan Herrera Pinzón, 1,82.
 Juan Márquez Cazador, 1,88.
 José Barba Quintero, 5,61.
 José Márquez Lepe, 3,15.
 Juan García Galvá, 3,60.
 Juan Sánchez Díaz, 2,10.
 Juan Aquilao Reyes, 7,53.
 Juan Barrera Díaz, 1,82.
 José Bázquez Vidal, 4,52.
 José María Prieto López, 1,65.
 José Salas Rodríguez, 2,83.
 José López Carrión, 4,16.
 José Muñoz Chaves, 2,73.
 Juan Conejo Faicón, 6,68.
 José Gómez García, 7,48.
 José Alemán Rodríguez, 8,11.
 José Castilla Rodríguez, 2,04.
 José E. Quintero Baltrán, 2,83.
 José Lucas Batista, 2,79.
 José Rejón, 2,83.
 José Rodríguez Bravo, 3,46.
 José y Antonio de la Rosa, 4,48.
 Juan Bautista Fernández, 2,04.

Juan Bautista Sayago, 1,92.
 Juan Villagas Blanco, 1,65.
 José del Toro, 2,51.
 José Roque Hierro, 3,97.
 Lázaro Gómez, 1,87.
 Librada Peeso, 6,16.
 Manuel Barrera Ramos, 4,39.
 Manuel de Jesús Conde, 3,13.
 Manuel Gallardo Martín, 1,93.
 Manuel Hierro Gordillo, 2,93.
 Manuel Martínez, 2,10.
 Manuel Félix Mora, 1,60.
 Manuel Suárez Muñoz, 8,45.
 Menores de José Izquierdo, 3,71.
 Miguel Gallardo Quintero, 2,73.
 María C. García, 1,80.
 María Carrasco, 2,96.
 Manuel Fernández Quintero, 4,45.
 María Silva Tescano, 6,28.
 Manuel García Quintero, 2,83.
 Manuel Navarro Morlou, 2,10.
 Manuel Pérez Díaz, 2,83.
 María Cordero García, 8,68.
 Manuel P. López Moreno, 6,19.
 Manuel Vázquez Quintero, 5,47.
 Manuel Saavedra, 3,83.
 Manuel Hierro Gallardo, 4,28.
 María Macías y Francisco Palanco, 5,42.
 Manuel Cordero, 2,84.
 Manuel Fernández Rodríguez, 6,11.
 Manuel González Santos, 1,93.
 Manuel Rodríguez, 3,24.
 Manuel de la Torre, 10,68.
 María Magdalena Parralo, 5,53.
 Manuel Núñez Cintado, 3,30.
 Narcisca Márquez Zafra, 12,03.
 Pedro Hierro Robles, 2,10.
 Pedro Jenaro Pérez, 1,82.
 Pedro Fernández Cordero, 1,60.
 Pedro Gómez León, 4,73.
 Ramón Ramírez Almansa, 7,68.
 Rafael Valladares, 6,23.
 Tomasa Mañara, 2.
 Viuda de Antonio Maestro, 9,14.
 Idem de Jerónimo Martín, 30,57.
 Idem de José Márquez, 8,49.
 Idem de Manuel Felipe Vizcaíno, 5,62.
 Idem de Manuel Domínguez, 4,19.
 Idem de Fernando Martín, 5,05.
 Antonio Díaz Álvarez, 2,50.
 Antonio Hierro Barrera, 2,72.
 Antonio Sayago Rodríguez, 2,71.
 Juan Santos Mayor, 2,93.
 José M. Cruzado, 2,98.
 José Fuentes Rodríguez, 2,93.
 Manuel Pérez Mora, 2,93.
 Miguel, Diego y Concepción García, 2,10.
 Ramón Barroso, 1,92.
 Esteban García Cardaña, 5,71.
 Francisco Rodríguez Puente, 2,93.
 Ignacio Martínez Carrascal, 2,26.
 Juan Pérez Aquino, 2,15.
 José González Barrera, 0,21.
 Juan García Meléndez, 2,22.
 Juan García Domínguez, 1,68.
 José María Domínguez Arrayás, 3,25.
 José Martín Mora, 1,79.
 Manuel Hierro Benítez, 2,10.
 Manuel Palomo Espinosa, 1,81.
 María López Fernández, 2,38.
 María Gallardo Garrido, 2,27.
 Manuel Pérez Garrido, 2,72.
 Manuel Rofa Colombo, 2,26.
 Maximiliano Vázquez González, 1,68.
 Manuel Espinosa Domínguez, 3,61.
 Miguel Monis, 7,02.
 Narciso Puente Withe, 3,73.
 Rafael Sánchez Carrasco, 0,64.
 Sebastián García Domínguez, 0,78.
 José Robles, 2,26.
 Huelva, 17 de Julio de 1917.—El Agen-
 te, Antonio Narváez. P—4181

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargadas á D. Tomás Román Antón:

Un jornal de tierra campa, situada en término de Agost, partido de Vista Bella; linda: Levante, loma; Poniente, camino del Estrecho; Norte, José Millá Jiménez, y Mediodía, Juan Castelló Más, y

Dieciocho tabullas de tierra campa, en el mismo término, partido del Llano de Rufa; linda: Levante, rambía; Mediodía, las de Juan Vicedo Millá y Joaquín Vicedo; Poniente, con las de Hipólito Castelló, y Norte con las de José Berenguer y José Vicedo; valoradas, según la capitalización, en 520 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos, á 142,56 pesetas.

Que, según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dichas fincas aparecen libres de gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Ayuntamiento de esta villa el día 27 de Octubre próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que, siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Agost, á 24 de Septiembre de 1917.—El Recaudador auxiliar, José Navarro. P—5900

Recaudación de Contribuciones de Pereiro de Aguiar (Orense).

Contribución rústica y urbana.—Años 1905 á 1916.

D. Emilio Alvarez y Alvarez, Recaudador de Contribuciones de Pereiro de Aguiar, provincia de Orense.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Julio último he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Carmen Gómez, 114,49 pesetas.
 José Rodríguez Soto, 49,56.

Miguel Alvarez, 48,83.
 Manuel Gómez y herederos, 25,44.
 Vicenta Cerviño, 39,92.
 Valentín Cofán, 28,99.
 Benita Gómez, 26,08.
 Benito Quintas, 26,96.
 Fernando Gómez, 20,90.
 Josefa Mosquera, 25,24.
 Manuel Ogando, 9,25.
 Manuel Iglesias, 7,84.
 Antonio Pérez Romero, 12,18.
 Andrés González, 3,48.
 Andrés de Saa, 0,88.
 Bernardo Neira, 0,88.
 Carmen Darriba, 2,60.
 Domingo Pérez Gil, 1,74.
 Ignacio Mosquera, 10,44.
 Ignacio Anta, 12,18.
 José Quintas, 6,96.
 Juan Rodríguez, 9,54.
 José González, 4,36.
 Juan Fernández, 3,27.
 José Bernárdez, 3,48.
 Josefa Alonso, 2,58.
 José Pato, 7,16.
 José Pérez, 11,31.
 José Bianco Carballo, 7,16.
 Manuel Piacer, 13,92.
 Manuel Blanco, 2,61.
 Mateo Agrogan, 2,60.
 Pedro Álvarez Lorenzo, 1,30.
 Pedro Gil Barreiros, 12,18.
 Rosa Fernández, 1,74.
 Rafael Gil, 2,61.
 Simón González, 3,91.
 Santos Iglesias, 2,60.
 Vicente Fernández Rodríguez, 7,83.
 Guillermo Berjano, 66,96.
 Manuel Rodríguez Fernández, 22,5.
 Ana María Vázquez, 20.
 Antolín Pedroyo, 21,72.
 Bernardo González Alvarez, 22,64.
 Camilo Novoa, 17,44.
 Francisco Quintas Gómez, 19,12.
 José Rodríguez Berjano, 22,64.
 Manuel Sánchez, 14,80.
 Antonio Fernández Fernández, 6,08.
 Castor Pedroyo, 12,18.
 Daniel Gómez, 3,48.
 Manuel Doval Fernández, 6,52.
 Ramón Quintana Álvarez, 1,74.
 Ramón Crespo Cereceda, 13,04.
 Ramón Babarro, 8,70.
 Juan Arpilicuetta, 43,52.
 Santiago Pérez, 50,40.
 Jenaro Pinedo Taboada, 26,10.
 Antonio Quintana, 4,57.
 Herederos de Beuita Pérez, 3,48.
 Idem de Lucía Gómez, 8,28.
 Manuel Fernández, 3,48.
 Teresa Sánchez Salgado, 6,96.
 Benito Iglesias Hermida, 31,98.
 Santos de la Iglesia, 30,49.
 Agueda Porras, 19,12.
 Marcos Cebreiros, 14,80.
 Antonio Núñez, 10,44.
 Herederos de José Pérez, 6,96.
 Ramona Fernández y hermano, 3,48.
 Silvestre Cofán, 1,31.
 Rufina Fernández, 6,96.
 Blas Penedo, 27,92.
 Francisca Pérez Lorenzo, 2,60.
 José Gómez Blanco, 3,92.
 Manuel Gómez Fidalgo, 0,44.
 Matías Dopazo, 0,88.
 Manuel Pérez Lorenzo, 4,36.
 Manuel Penira, 6,52.
 Manuela Pérez Prieto, 6,08.
 María Teresa Cantón, 6,52.
 Herederos de Rosa Pérez, 4,36.
 José González Cantón, 44,36.
 Antonio Blanco Penedo, 16,56.
 Francisco Alvarez Iglesias, 7,84.
 Javier López, 1,51.
 José Formoso, 4,78.
 Rufino González, 9,57.
 El pueblo de San Juan, 173,92.

Manuela Gómez Penedo, 18,26.
 Ramón Fernández, 16,52.
 Andrés Franqueira Gómez, 2,60.
 Camila Pato, 1,74.
 Francisco Neira Penedo, 4,36.
 Javiera Penedo Fernández, 0,88.
 José Fernández Gómez, 6,96.
 Rosa Franqueira, 3,48.
 Francisco Gómez Fernández, 45,90.
 Juan Selas Quintas, 52,86.
 Manuel Selas Fernández, 32,20.
 Pegerto González Alvarez, 27,14.
 José Salgado, 26,96.
 Juan González Barril, 21,72.
 Prudencio Cid González, 7,62.
 Ramón Selas González, 2,60.
 Angel Torres, 14,15.
 Francisco Veimonte, 29,15.
 José Valencia, 27.
 Joaquín Selas González, 29,16.
 Joaquín Navarro Pérez, 23,04.
 Ramón González, 16,65.
 Rosalía González, 20,68.
 Blas Feijóo Gómez, 2,38.
 Herederos de Cayetano Rodríguez, 3,26.
 Francisco Blanco Pérez, 6,73.
 Herederos de Juan González, 8,49.
 José Cristovo, 5,88.
 Manuel Salgado, 0,66.
 Mariana Pérez, 6,96.
 Manuel Dopazo, 2,18.
 Ventura Lossa, 3,92.
 Fernando Val, 8,15.
 Vicente Val, 27,57.
 Antonio Anamiz Ponza, 7,17.
 Biodina Doval, 8,26.
 Melchor Gómez Gómez, 6,19.
 Andrés Doval Fernández, 3,92.
 José Ferreiro Rodríguez, 3,27.
 Manuel Figueiral, 0,87.
 Manuel Fernández Cerreda, 9,44.
 Manuel Crespo, 9,78.
 Gumersindo Otero, 52,62.
 Antonio Soto Fernández, 5,22.
 Benita Núñez Fernández, 1,74.
 Joaquín Núñez Fernández, 6,53.
 Nicolás Cid, 0,87.
 Pedro Pérez, 2,39.
 Rosendo González, 6,52.
 Pedro Pérez Pérez, 6,19.
 Jscinta Pérez, 3,27.
 José González, 5,88.
 María Gómez, 11,10.
 Joaquín Gómez, 3,48.
 Andrés Feijóo Rivero, 0,44.
 Manuel Cid, 0,87.
 Domingo Cid, 2,17.
 Ramón Rodríguez Fernández, 14,36.
 Andrés Lorenzo Iglesias, 6,08.
 Josefa González, 0,22.
 Juan Fernández, 5,22.
 María Teresa Cortés, 5,22.
 Antonio Selas Vilarchao, 0,87.
 Blas Sandiánes, 5,65.
 Manuela Pérez, 10,44.
 Camilo Babarro, 5,22.
 Manuel Anita, 2,50.
 Juan Formoso, 0,66.
 Melchora Fernández, 1,74.
 Liberata de la Iglesia, 2,18.
 Benito Gallego Gómez, 3,68.
 José Rodríguez Fernández, 9,12.
 Atilano Pérez Rodríguez, 2,18.
 Dorotea Carballo, 3,04.
 Francisca Salgado, 1,96.
 José Cortés, 0,22.
 Francisco Fernández, 1,96.
 Andrés Pérez Lorenzo, 6,96.
 Francisco Carballo, 0,44.
 Antonio Mosquera, 69,56.
 Ambrosio Porras, 30,40.
 Benito Rodríguez, 29,60.
 Cipriano Domínguez, 34,40.
 Germán Molino, 39,12.
 Juan Manuel Pereira, 45,96.
 José Pérez, 81,80.
 Miguel Labarta, 28,64.

Petrício Sanjo, 145,44.
 Antonio Feijóo, 14,36.
 Agustín Méndez, 9,56.
 Benito Meión, 20,88.
 Claudio Arcas, 11,76.
 Constantino Sánchez, 25,68.
 Faustino Buján, 28,12.
 Juan Cid, 21,72.
 José Pérez, 16,52.
 Manuel Anta, 15.
 Miguei González, 18,48.
 Santiago Fernández, 8,72.
 Severo Arcas, 20,88.
 Antonio Garza, 2,60.
 Antonio Carballo, 2,18.
 Antonio Rodríguez, 2,51.
 Andrés Hermida, 2,60.
 Antonio Prada, 5,22.
 Antonio Rodríguez, 6,06.
 Benito Selva, 1,94.
 Bartolomé Regengo, 3,27.
 Benito Prada, 3,48.
 Camilo Fernández, 1,30.
 Dolores Tolla, 2,60.
 Domingo Rodríguez, 3,48.
 Eugenio Carballo, 2,61.
 Francisco Rodríguez, 10,44.
 Felipe Ansia, 5,88.
 Fernando Gómez, 1,74.
 Fernando Garrido, 6,96.
 Francisco Núñez, 6,96.
 Francisco Barreiros, 1,74.
 Francisco Rodríguez, 1,95.
 Gertrudis Prada, 6,06.
 Isidro Carballo, 3,26.
 Isclina Bujón, 8,70.
 Ignacio Hermida, 0,88.
 José Vidal, 1,30.
 Jacobo Carbajales, 0,88.
 Juan González, 2,18.
 José García, 3,04.
 José Barreiros, 5,66.
 María González, 5,66.
 Juana Pérez, 7,21.
 Joaquín Gómez, 2,61.
 José Chaodarcas, 6,51.
 José Fernández, 11,30.
 José Conde, 5,22.
 Juan Conde, 5,22.
 José Fernández, 6,52.
 Josefa Rodríguez, 3,27.
 José Alvarez, 6,08.
 Juan Alvarez, 6,96.
 Josefa Somoza, 6,96.
 José Cortés, 9,52.
 Juan Fidalgo, 10,44.
 José Pérez, 2,61.
 Justo Santos, 5,22.
 José Pato, 10,44.
 José Pérez, 10,44.
 José Alvarez, 5,22.
 José Losada, 8,69.
 Lorenzo Pazo, 4,78.
 Leandro Sánchez, 5,88.
 Luis Carbajales, 3,27.
 Manuel Vázquez, 5,21.
 Manuel Bernárdez, 2,60.
 Manuel Gómez, 9,93.
 María Feijóo, 2,60.
 Manuel Cortés, 5,87.
 Manuel Prada, 2,60.
 Manuel Dorribo, 6,51.
 Manuel Sutorium, 6,96.
 María Fernández, 0,88.
 Manuel Pazo, 3,37.
 Manuel Pinedo, 1,74.
 Manuel Sampil, 8,70.
 Manuel Fernández, 2,39.
 Martín Barril, 5,22.
 Ramón García, 4,35.
 Ramón Díez, 1,74.
 Ramón Cortés, 2,80.
 Rosa Lamas, 3,92.
 Victorio Rodríguez, 3,48.
 Vicente María Quintas, 8,78.
 José Méndez, 2,61.
 Antonio Bermúdez, 4,34.

Dámaso Méndez, 37,48.
 José Fernández, 12,92.
 Juan Rodríguez, 23,52.
 Manuel Fernández, 14,69.
 El mismo, 10,35.
 Vicente Méndez, 31,24.
 Angel Mira, 8,82.
 Bernardo Fernández, 5,76.
 Manuel Méndez, 26,10.
 Pacífico Méndez, 15,42.
 Ramón Feijóo, 22,64.
 Antonio Moure, 1,93.
 El mismo, 4,56.
 Agustín García, 2,60.
 Antonio Cid, 5,21.
 Antonio Pereira, 1,74.
 Bernardo Fernández, 13,04.
 Bernardo Doallo, 3,27.
 Camila Rodríguez, 5,22.
 Camila Varela, 6,08.
 Francisco Alvarez, 3,04.
 Fernando García, 6,08.
 Francisco Fernández, 5,22.
 Josefa Somoza, 10,44.
 José Ramón Rodríguez, 3,48.
 Manuel Mira, 3,04.
 María Feijóo, 3,48.
 Manuel Rivero, 13,92.
 Manuel Fernández, 2,60.
 Manuel Méndez, 10,44.
 Manuel Rodríguez, 9,56.
 Manuel García, 10,44.
 Manuel Segade, 10,44.
 Manuela Segade, 1,74.
 María Gómez, 7,84.
 Martín Bermúdez, 6,98.
 Manuel Carballo, 6,14.
 María Pazo, 2,18.
 Rosa Méndez, 3,04.
 Ramona Mira, 3,92.
 Rosa Rodríguez, 5.
 Ramón Rodríguez, 3,48.
 Tomás Lorenzo, 0,88.
 Valerio Alvarez, 1,30.
 Vicenta Gómez, 0,88.
 Juan Antonio Cordeiro, 14,14.
 Antonio Nesp.^a, 1,30.
 Antonio Núñez, 9,13.
 Agustina Quevedo, 2,60.
 Andrés Cebreiros, 5,22.
 Alejo Blanco, 7,61.
 Andrés Alvarez, 4,78.
 Antonio Secane, 0,44.
 David Bolaño, 0,44.
 Camila Pérez, 1,95.
 Javier Arceo, 0,86.
 Manuel Marco, 4,34.
 Manuel Barreiros, 2,36.
 Pascual Prada, 0,86.
 Diego Fernández, 37,34.
 Eusebio Novoa, 26,36.
 Hipólito Prada, 29,60.
 Francisco Pato, 28,88.
 Hilario Prada, 22,64.
 Ventura Ventosela, 11,73.
 Anselmo Gómez, 5,22.
 Angel del Río, 2,59.
 Carlos Novoa, 9,56.
 Francisco Novoa, 3,27.
 Frutos Ansía, 7,40.
 Jerónimo Novoa, 2,61.
 Jacobo Novoa, 14,79.
 José Vaharul, 4,34.
 María González, 3,70.
 Manuel Siles, 6,96.
 Modesto Pérez, 1,95.
 Prudencio Pato, 2,16.
 Pedro Gómez, 0,88.
 Silvestre Bermúdez, 2,60.
 Andrés Domínguez, 29,52.
 Benito Gómez, 17,44.
 Benjamín Gómez, 18,74.
 Jesús Gómez, 18,27.
 José Rodríguez, 10,66.
 Rosa Rodríguez, 3,92.
 Antonio Pato, 0,66.
 Bárbara Pérez, 1,30.

Concepción Fernández, 0,88.
 José Gómez, 3,48.
 Josefa Gómez, 1,74.
 José Iglesias, 3,48.
 María Pérez, 0,44.
 Manuel González, 2,18.
 Manuela Domínguez, 6,96.
 Ramón González, 6,09.
 Rita Gómez, 1,74.
 Ramón Cortés, 1,74.
 Ramona Gómez, 6,96.
 Rosa Labrador, 0,65.
 Rosa Rodríguez, 0,48.
 Antonio Penedo, 43,52.
 Benito Penin, 32,20.
 Benito Figueiras, 25,63.
 Francisco Vol, 40,67.
 Isabel Conde, 36,52.
 María Luisa Fernández, 28,26.
 Servando Sánchez, 32,36.
 Francisco Bamis, 17,44.
 José Conde, 20.
 Vicente Gómez, 28,96.
 Antonio Barril, 2,60.
 Angel Rodríguez, 1,30.
 Agustín Novos, 0,44.
 Andrés Barril, 1,74.
 Antonio Rodríguez, 5,21.
 Dámaso Novoa, 13,03.
 Francisco Pérez, 3,04.
 Fermín Sánchez, 5,22.
 Francisco Conde, 1,74.
 Florentino Fernández, 2,60.
 Gregorio Domínguez, 0,88.
 Juana Lama, 1,74.
 Juan Pato, 3,48.
 Joaquín Masid, 3,48.
 José Pérez, 8,70.
 Joaquín Fidalgo, 4,78.
 José Pérez, 0,86.
 María Pérez, 0,88.
 María Blanco, 0,86.
 Manuel Gómez, 8,70.
 Rosa Conde, 8,49.
 Ramón Novoa, 3,48.
 Rosendo Moure, 8,70.
 Severo Pérez, 7,84.
 Valentín Coello, 4,56.
 Miguel Alvarez, 11,37.
 Ramón Carballo, 9,50.
 Benito Arcas, 11,30.
 José Gómez, 4,58.
 Manuel Ogando, 5,55.
 Antonio Crespo, 2,17.
 Andrés Fernández, 4,68.
 Domingo Cerveda, 9,54.
 Faustino Deza, 2,83.
 Fernando Pato, 1,74.
 José Méndez, 0,87.
 José Doval, 6,96.
 José Vázquez, 2,18.
 José Alvarez, 2,35.
 José Barreiros, 4,35.
 José Fernández, 1,74.
 José Salgado, 0,87.
 Marcos Dopazo, 5,22.
 Manuel Arcas, 1,76.
 Manuel Alvarez, 5,22.
 El mismo, 2,61.
 Ramón Alvarez, 3,48.
 Ricardo Chaodarcas, 0,44.
 Victorio Bernárdez, 4,34.
 Carmen Alvarez, 28,64.
 Andrés Vázquez, 8,47.
 Antonio Perrin, 3,27.
 Antonio Rodríguez, 5,66.
 David Vázquez, 2,18.
 Javiere Arcas, 0,88.
 José Fidalgo, 4,55.
 Pedro Pazo, 6,53.
 Venancio Pérez, 1,95.
 Ramón Novoa, 10.
 Secundino Cardoso, 2,92.
 Francisco Dopazo, 3,70.
 José Pérez, 4,36.
 Juan Novoa, 4,13.
 José Gómez, 1,74.

José Sánchez, 7,87.
 Josefa Coello, 5,22.
 María Pérez, 2,18.
 Manuel Alvarez, 0,87.
 Rita Pérez, 0,44.
 Martín Paz, 0,44.
 Antonio González, 1,18.
 Agustín González, 0,44.
 Claudio Varela, 0,22.
 Ignacio Carballo, 1,09.
 Manuel Rodríguez, 1,96.
 Serafin Silva, 0,65.
 Ventura Méndez, 7,98.
 Vicenta Coscón, 3,05.
 Vicenta Rodríguez, 2,88.
 Delmiro Rodríguez, 3,92.
 Antonio Gómez, 3,37.
 Francisco Lorenzo, 4,14.
 Benita Núñez, 0,87.
 José Valcárcel, 2,18.
 Damián Bernárdez, 3,86.
 Jacoba Doval, 10,88.
 Francisco Nesp.^a, 2,83.
 Ramón Rodríguez, 3,05.
 Ramón Dopazo, 0,22.
 José Valle ó herederos, 280,76.
 Jacobo Doval, 62,60.
 Juana González, 48,28.
 Victoria Iglesias González, 34,21.
 Diego Selas, 12,40.
 Manuel Selas Salgado, 5,89.
 Juana María González, 28,26.
 José Babarro Pérez, 45,64.
 Benito Fernández Gómez, 5,66.
 José Losada Villamil, 525,72.
 Encarnación Bermejo Cofán, 3,70.
 Juan Barreiros, 5.
 Florentino Ansía, 4,44.
 Margarita Berjano, 0,44.
 Benito Barreiros, 0,88.
 Agustín Barreiros, 1,80.
 Francisco Barreiros, 1,80.
 Francisco Bernárdez, 2,22.
 Fernando Bernárdez, 1,34.
 Francisco Castro, 0,90.
 Celedonio Núñez, 0,66.
 José María Novoa, 1,34.
 Juana Nesp.^a, 0,90.
 Carmen Rodríguez Fernandez, 1,34.
 Juan Antonio Cordeiro, 1,80.
 Rosa Cebreiros, 1,80.
 Francisca Díaz Pereira, 2,68.
 Manuel Fernández Ansía, 0,90.
 Isabel Gómez, 1,80.
 Aquilino Lorenzo, 1,80.
 Francisco N. Soto, 0,80.
 Francisco Pérez, 1,80.
 Rosa Pérez, 2,68.
 Josefa Pérez, 2,68.
 Camila Rodríguez, 1,34.
 Francisco Arceo, 1,78.
 Nicasio Barreiros, 2,01.
 Genoveva Doallo, 2,68.
 Enrique Doallo, 1,80.
 Ermelinda Doallo, 1,78.
 María Doallo, 1,78.
 Rosa de Mira, 1,78.
 José María Doallo, 3,56.
 José Fernández, 3,56.
 Rosa Fernández, 2,68.
 Juana Feijóo, 0,90.
 Manuel González, 2,68.
 Agustín García, 1,34.
 Manuel Iglesias, 2,68.
 Ramón Labrador, 3,56.
 Manuel Méndez Pato, 3,56.
 Antonio Moure, 1,78.
 Ramón Méndez, 2,67.
 José Méndez, 1,34.
 Manuel Mira Rodríguez, 2,67.
 Ventura Mira, 2,67.
 Rosa Mira, 1,34.
 Manuel Méndez Rodríguez, 2,01.
 José Méndez Rodríguez, 1,34.
 Antonio Méndez, 5,32.
 Benito Moure, 3,36.
 Andrés Urba Méndez, 0,96.

María Urba, 1,34.
 Manuel Urba Méndez, 0,90.
 Cecilio Pérez, 2,01.
 Antonio Pérez, 3,56.
 Francisco Rodríguez, 2,68.
 José Rodríguez, 3,56.
 María Rosa Rodríguez, 3,56.
 Concepción Rodríguez, 2,67.
 José Rodríguez Díaz, 2,68.
 Fernando Rodríguez, 2,01.
 Rosa Rodríguez, 2,01.
 Josefa Rodríguez, 3,56.
 Alonso Rodríguez, 1,34.
 José Vázquez Pérez, 1,34.
 José María Vázquez, 2,67.
 Maximino Fidalgo, 1,6.
 Vicente Barrio, 2,68.
 María Blanco, 1,74.
 Domingo Dopazo Coello, 1,80.
 Nicolás Dopazo, 11,56.
 Benito Figueiras, 1,78.
 Gervasio Fernández Fernández, 0,90.
 Lorenzo Fernández, 1,34.
 Vicente Gómez, 1,78.
 Rosendo Labrador Moure, 8.
 Francisco Pérez, 0,90.
 Antonio Rodríguez Otero, 2,63.
 Antonia Rodríguez, 2,68.
 Ramón Rodríguez, 0,44.
 Damián Fidalgo, 3,56.
 Benjamín Gómez, 1,80.
 Manuel Lurdes, 2,67.
 Francisco Sampedro, 1,54.
 Andrés Casmaritño, 0,90.
 Benito Cid Vilarchao, 0,90.
 Carmen Cerredá, 0,90.
 Vicente Val Doval, 0,90.
 Melchora Fernández, 1,80.
 Josefa Figueiral, 0,90.
 Santiago Ferreiro Cid, 2,66.
 Luisa Fernández, 2,71.
 Benita Gómez, 0,90.
 Vicente González Alvarez, 1,80.
 Angel Méndez Pérez, 7,12.
 Antonio Pérez, 4,46.
 Manuel Rodríguez Castro, 3,35.
 José Rodríguez Ferreiro, 1,34.
 José Rodríguez, 2,25.
 José Rfo Otero, 2,01.
 José Rodríguez Cid, 1,35.
 Zenón Sánchez, 0,90.
 Vicente Cerredá Doval, 0,90.
 Herederos de Benito Pérez, 1,34.
 Santiago Pérez Moreno, 4,65.
 Teresa Sánchez, 0,44.
 Lucía Gómez, 2,66.
 Santos Fernández, 1,34.
 Camilo López González, 3,99.
 Nicolás Pérez, 1,78.
 Isidro Fernández Feijóo, 0,44.
 Francisco Rodríguez Rodríguez, 0,90.
 Francisco Rodríguez, 2,01.
 José Tormoso Seara, 1,78.
 Rufina González, 1,35.
 Emilio Selas, 1,90.
 Camilo Vidal, 2,01.
 Josefa Iglesias, 2,01.
 Vicente Iglesias, 0,90.
 Benito Pérez, 2,01.
 Ramón Gómez, 2,01.
 Josefa Alvarez, 7,12.
 Fernando Alvarez, 0,90.
 Juan Cebreiros, 0,90.
 Benito Fernández, 1,34.
 José Doallo, 1,78.
 Manuel Doallo, 2,22.
 Ramón Doallo, 1,55.
 José María Fidalgo, 0,89.
 José Fernández, 1,34.
 Manuel Barreiros, 1,78.
 Camilo Fernández, 0,22.
 Genoveva Novoa, 0,66.
 Juana Moure, 0,22.
 Vicente Méndez, 2,22.
 Luisa Vázquez, 0,90.
 Victorio Rodríguez, 0,89.
 Agustín Rivero, 0,67.

Vicente Rodríguez, 1,78.
 Joaquín Rodríguez, 0,89.
 Manuela Segada, 1,34.
 Josefa Ferreiro, 3,90.
 Anselmo Fernández, 6,22.
 Javier Pérez, 1,34.
 Juana Dopazo, 1,34.
 Francisco Novoa, 2,66.
 Ramón González, 0,90.
 Mannel Leonis, 1,78.
 Joaquín Sampil, 1,78.
 María Josefa Fernández, 1,78.
 Isabel Fernández, 1,78.
 Francisco Taboada, 1,34.
 Herederos de Antonio Quintana, 2,67.
 Manuel Gómez Penedo, 1,97.
 Lorenzo Doval, 1,78.
 José Francisco Gómez, 1,10.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.
 Pereiro de Aguiar, 25 de Julio de 1917.
 El Recaudador, Emilio Alvarez.
 P—4903

Recaudación de la provincia de Zamora.

Contribución Urbana.

Por el Recaudador de Contribuciones de la única zona de la capital se ha dictado, con fecha 1 del actual, la providencia declarando el apremio de segundo grado que, copiada, diga así:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, el deudor comprendido en este expediente.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo el deudor que se detalla á continuación de domicilio desconocido, en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción citada, se inserta en la GACETA DE MADRID para que pueda llegar á su conocimiento y á fin de que le sirva de notificación.

Deudor que se cita.

Enrique López Rosendi, 341,41 pesetas.
 Zamora, 2 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, Manuel Jambrina.
 P—5054

Agencia ejecutiva de la zona de Alcalá la Real.

Contribución rústica. — Primero al cuarto trimestre de 1911, al segundo de 1917.

D. Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivo los descubiertos á favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente á los ejercicios arriba expresados, contra el deudor Francisco Gallego Jiménez, sus herederos, le ha sido embargado para pago del adeudo

que por contribución rústica debe al Estado, importante la suma de 283 pesetas 20 céntimos, la finca siguiente:

Pieza de tierra, en el sitio conocido por El Pocico del Aguardentero ó Cortijo, del Pozuelo, partido de Charilla, de este término municipal, de cabida de siete fanegas, equivalentes á dos hectáreas 49 áreas y 62 centiáreas, que lindan: por el Este, con tierras de Pedro González; al Sur, las de Fernando Gallego; al Oeste, Eduardo Marañón y Gabriel Sánchez, y al Norte, con Pedro Marañón.

Y no conociendo el que suscribe á los herederos de dicho deudor, ni persona alguna que lo represente, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, pongo el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que pueda llegar á conocimiento de dichos herederos.

Alcala la Real, 4 de Octubre de 1917.—
 El Agente, R. Sousa. P—5091

ANUNCIOS OFICIALES

ESPAÑA

CENTRO DE PREVISIÓN Y SEGUROS SOCIALES

Cuenta general del ejercicio de 1916.

PÉRDIDAS	Pesetas.
Mobiliario.....	458,40
Siniestros.....	37.735,75
Gastos generales.....	5.449,35
Saldo.....	6.738,55
	<hr/>
	50.382,05

GANANCIAS

Saldo anterior.....	5.794,15
Primas.....	44.395,90
Valores mobiliarios.....	192,00
	<hr/>
	50.382,05

ACTIVO

Mobiliario.....	4.125,50
Préstamos hipotecarios.....	10.900,00
Valores mobiliarios.....	6.233,05
Caja de Pensiones.....	500,00
Caja y Delegaciones.....	20.923,14
	<hr/>
	42.681,69

PASIVO

Capital.....	35.501,14
Siniestros.....	442,00
Excedente.....	6.738,55
	<hr/>
	42.681,69

X—1993

La Recompensa.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Se participa á los señores Accionistas que se ha puesto al cobro el dividendo pasivo, número 14, á cinco pesetas por acción.

Madrid 15 de Octubre de 1917.—El Presidente, Luis S. de Jubera. X—1994

LA MUTUELLE DE FRANCE ET DES COLONIES.—LYON

Balance general en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		PASIVO	
1. Fondos del Estado francés:		1. Haber de las Asociaciones en caso de vida:	
3 por 100 perpetuo.....	112.129.688,33	Asociación Vida 1902.....	14.547.307,03
5 por 100 1915.....	19.545.750,00	Idem 1903.....	25.281.588,31
Obligaciones de la Defensa Nacional.....	8.637,96	Idem 1904.....	29.993.623,90
Bonos de la Defensa Nacional.....	3.800,00	Idem 1905.....	22.982.552,92
		Idem 1906.....	21.532.772,52
		Idem 1907.....	17.830.554,29
		Idem 1908.....	13.383.829,38
		Idem 1909.....	13.025.116,85
		Idem 1910.....	10.149.052,79
		Idem 1911.....	6.716.248,47
		Idem 1912.....	3.425.341,70
		Idem 1913.....	735.898,82
		Idem 1914.....	82.948,54
		Idem 1915.....	315,75
			179.687.151,77
Obligaciones de los ferrocarriles:		2. Haber de la Asociación de Con- traseguro 1914.....	2.484.481,46
P. L. M. antiguas.....	7.711.186,12	Idem 1915.....	1.378.320,29
P. L. M. modernas.....	5.202.907,07		4.362.801,75
Orléans antiguas.....	5.411.203,91	3. Importe de las participaciones de garantía (*).....	1.100,00
Idem modernas.....	6.425.892,95	4. Importe del Fondo de Reserva.....	621.115,20
Norte antiguas.....	3.968.936,19	5. Sumas debidas a los asociados.....	216.395,05
Idem modernas.....	2.692.050,12	6. Acreedores varios.....	8.543.326,14
Oeste antiguas.....	11.588.865,14		
Idem modernas.....	3.029.164,80		
	46.030.206,30		
Obligaciones del Crédit Foncier:			
Foncières 1979.....	1.194.977,52		
Idem 1903.....	2.085.298,45		
Comunales 1899.....	150.880,00		
Idem 1906.....	4.337.298,67		
	7.818.454,64		
Obligaciones de la Villa de París:			
Empréstito de 1871.....	814.005,38		
Idem 1905.....	453.644,80		
	1.267.650,18		
Valores extranjeros:			
Interior español.....	2.395.908,39		
	12.837,63		
2. Efectivo en Caja.....	1.691.359,82		
3. Banqueros.....	2.528.126,16		
4. Deudores varios.....	193.432.389,41		
TOTAL.....	193.432.389,41	TOTAL.....	193.432.389,41

(*) No presentadas al reembolso.

X—1932

Banco de España.

Vitoria.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 30.106, de pesetas nominales 1.500 en Deuda perpetua Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 4 de Septiembre de 1915 á favor de D.^a Petra González Arín y de D. Santiago Urruchi y Marroquin, indistintamente, y el resguardo número 26.471 transmisible de pesetas nominales 3.500 en igual clase de valores, expedido por esta Sucursal en 31 de Agosto de 1907 á favor de doña Petra González Arín, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del término de dos meses á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 9.º del Reglamento de este Banco, advirtiéndole que transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 12 de Octubre de 1917.—El Secretario, A. Martínez. X—1938

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura número 149 de intereses, del vencimiento de 1.º de Enero de 1913, de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, suscrita por D.^a Justa Herrereros y García, importante 2.101,60 pesetas, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallase le entregue en las oficinas de esta Dirección General en el citado plazo, transcurrido el cual será declarado nulo y de ningún valor ni efecto, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 8 de Octubre de 1917.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

X—1990

Colegio notarial de Albacete.

D. Luis Sánchez Lafuente Checa, vecino de Murcia; por sí y en nombre de los demás herederos de su padre, D. José Sánchez-Lafuente Palacios, Notario que fué de Murcia, ha presentado en este Decanato instancia, su fecha 3 del actual, en que solicita la cancelación de la fianza

que constituyó dicho Notario para garantir su cargo, quien falleció en la referida capital el 26 de Junio del año último, sin que hubiera desempeñado ninguna otra Notaría; en su virtud, se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 85 del Reglamento del Notariado.

Albacete, 12 de Octubre de 1917.—El Decano Juan Ciller y Palud.

X—1997